



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARIA

Cruces

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con su escrito de 24 de junio próximo pasado, promovida por el comandante de ese cuerpo D. Constantino Fernández Méndez, en súplica de que le sea permutada una cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según real orden de 15 de julio de 1896 (D. O. núm. 157), por otra de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el artículo 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1909.

LINARES

Señor Comandante general del Cuerpo y cuartel de Inválidos.

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de brigada D. Francisco Roldán y Vizcaíno, Comandante general de Ingenieros de esa región, al comandante de Infantería D. Eduardo Rippes Valdés, destinado actualmente en el regimiento de Oumba núm. 49.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el comandante de Caballería, D. Sixto Bériz Azcárraga, cese en el cargo de ayudante de campo del general de brigada D. Víctor Sánchez Mesas, secretario de esa Dirección general.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1909.

LINARES

Señor Director general de la Guardia civil.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INFANTERIA

Ascensos

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, á los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Jacobo San Martín Lozano y termina con D. Eduardo Blanco Morano, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1909.

LINARES

Señor...

Relación que se cita

Empleos	Situación actual	NOMBRES	Empleo que se les concede	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Teniente coronel..	Zona Coruña núm. 50.....	D. Jacobo San Martín Lozano.....	Coronel.....	16		
Idem.....	Ministerio de la Guerra.....	» César Buceta Resa.....	Idem.....	25		
Comandante.....	Zona Málaga núm. 17.....	» Saturio García Pérez.....	T. coronel.....	4		
Idem.....	Caja de Soria núm. 90.....	» Eduardo Casado Berbén.....	Idem.....	9		
Idem.....	Regimiento Asturias núm. 31...	» Pedro Claumarchirant Valls.....	Idem.....	14		
Idem.....	Reserva de Cáceres núm. 15....	» José Martín de Cáceres y Miña.....	Idem.....	10		
Idem.....	Excedente en la 1.ª región.....	» Dionisio García Jiménez.....	Idem.....	26		
Idem.....	Comandante militar del Fuerte San Marcos.....	» Adolfo Pabiza Cánaves.....	Idem.....	26		
Capitán.....	Regimiento Cantabria núm. 39.	» Luis Aguirre Bilbao.....	Comandante.....	4		
Idem.....	Caja de Valladolid núm. 94....	» José Calvet Beltrán.....	Idem.....	8		
Idem.....	Reserva de Madrid núm. 1.....	» José Murillo Marroig.....	Idem.....	9		
Idem.....	Idem de Zafra núm. 13.....	» Manuel De-Vos Strauch.....	Idem.....	9		
Idem.....	Ministerio de la Guerra.....	» Benito Carreño y Trelles de Vigo.....	Idem.....	14		
Idem.....	Regimiento Reina núm. 2.....	» Joaquín Guerra Ruiz.....	Idem.....	16		
Idem.....	Idem Palma núm. 61.....	» Francisco Ribot Pellicer.....	Idem.....	27		
Idem.....	Supernumerario sin sueldo en la 4.ª región.....	» Carlos Paoli Marcano.....	Idem.....	25		
Idem.....	Batallón Cazadores Las Navas número 10.....	» Arturo Alvarez Ponte.....	Idem.....	26		
Idem.....	Reserva de Alcalá núm. 5.....	» Jorge Ruiz Irare.....	Idem.....	25		
Idem.....	Profesor Colegio M.ª Cristina...	» José Blanco Rodríguez.....	Idem.....	29	junio..	1909
Idem.....	Regimiento de Soria núm. 9....	» Narciso Jiménez Cabrera.....	Idem.....	30		
Idem.....	Comandante militar del castillo de Gibrelfaro.....	» Arturo Pereira Eleta.....	Idem.....	30		
1.º teniente.....	Regimiento de Granada núm. 34	» Antonio González Alcántara.....	Capitán.....	4		
Idem.....	ayudante Plaza Mahón.....	» Joaquín Alberti Moncada.....	Idem.....	8		
Idem.....	Regimiento de Sevilla núm. 33..	» Lorenzo Tamayo Orellano.....	Idem.....	9		
Idem.....	Idem de Mahón núm. 63.....	» Antonio Garau Montaner.....	Idem.....	9		
Idem.....	Idem de Vad-Rás núm. 50.....	» Fernando Tassier Bibiano.....	Idem.....	9		
Idem.....	Idem de Garellano núm. 43.....	» José Trucharte Samper.....	Idem.....	14		
Idem.....	Idem de Asturias núm. 31.....	» Eduardo García Aranz.....	Idem.....	16		
Idem.....	Batallón Cazadores Cataluña número 1.....	» Hernán Cortés Salazar.....	Idem.....	16		
Idem.....	Regimiento de Aragón núm. 21.	» Sixto Cámara Tecedor.....	Idem.....	19		
Idem.....	Idem Principe núm. 3.....	» Liberato Costales Yaza.....	Idem.....	22		
Idem.....	Idem Guadalupe núm. 20.....	» Manuel Zabala Lera.....	Idem.....	23		
Idem.....	Idem Córdoba núm. 10.....	» Domingo Herrera Jiménez.....	Idem.....	25		
Idem.....	Idem Inca núm. 62.....	» Alberto Galiana Fernandez.....	Idem.....	28		
Idem.....	Idem América núm. 14.....	» Gracián Sáez Zubia.....	Idem.....	29		
Idem.....	Idem Asturias núm. 31.....	» Eduardo Mateo Alfaro.....	Idem.....	30		
Idem.....	Idem Garellano núm. 43.....	» Eduardo Blanco Morano.....	Idem.....	30		

Madrid 5 de julio de 1909.

LINARES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, á los primeros tenientes de Infantería (E. R.) D. Enrique Martín Cano, del regimiento de Melilla núm. 59 y D. Acisclo Alvarez Beloso, del de la Princesa núm. 4, por ser los mas antiguos de su escala y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de las efectividades de 1.º y 14 de junio último respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitán general de la tercera región y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Reemplazo

Excmo. Sr.: En virtud de la disposición de la Real Orden de 12 de diciembre de 1902 (C. L. núm. 277), y en consecuencia de la que se ha tomado por el capitán de Infantería D. Antonio Carrasco Lopez, perteneciente á la caja de recluta de Huerca Overa núm. 40, el Rey (q. D. g.) se ha servi-

do concederle el pase á situación de reemplazo con residencia en esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la segunda región.

Seño: Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE CABALLERIA

Vacantes

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo en la Escuela de Equitación militar una vacante de comandante profesor, que debe ser desempeñada por uno de dicha clase del arma de Caballería, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que con arreglo á lo prevenido en el art. 6.º del reglamento provisional del mencionado centro de enseñanza, de 3 de diciembre de 1902 y en el caso 1.º de la real orden de 18 de noviembre de 1905 (C. L. núm. 289 y 229), se anuncie la provisión de la referida plaza, á fin de que pueda ser solicitada en el término de un mes, á

contar desde esta fecha, por los comandantes de Caballería que deseen ocuparla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1909.

LINARES

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de primer teniente ayudante de profesor en la cuarta sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer que con arreglo á lo prevenido en el caso primero de la real orden de 18 de noviembre de 1905 (C. L. núm. 229), se anuncie dicha vacante para que pueda ser solicitada en el plazo de un mes á partir de esta fecha, por los primeros tenientes del arma de Caballería que deseen ocuparla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1909.

LINARES

Señor...

SECCION DE ARTILLERIA

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los sargentos del arma de Artillería que se expresan en la siguiente relación, que da principio con Angel del Río Díaz y termina con José Carbonell Marco, pasen á prestar sus servicios á los puntos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, quinta y octava regiones y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Relación que se cita

Angel del Río Díaz, de la Comandancia de Melilla, á la del Ferrol.

Germán Aldea Martínez, de la Comandancia de Melilla, al 14.º depósito de reserva de Artillería.

Isidoro Heredia Tejada, del 10.º regimiento montado, á la Comisión Central de Remonta.

Jerónimo Larruy Rovira, del regimiento de Sitio, al Depósito de sementales de Hospitalet.

Enrique Vizcarrí Izquierdo, del séptimo regimiento montado, al Depósito de sementales de Hospitalet.

Manuel Cortés Vega, de la Comandancia de Cadiz, á la segunda sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

José Carbonell Marco, del 9.º regimiento montado, á la comandancia de Barcelona.

Madrid 5 de julio de 1909.

LINARES

Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del 13.º regimiento montado de Artillería, Don José Rojas y Freigompau, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 26 de junio

último, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Prudencia Ladrón Osbezón.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1909.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta region.

SECCION DE INGENIEROS

Ascenso

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), en propuesta ordinaria de ascensos, se ha servido conceder el empleo de capitán al primer teniente de Ingenieros D. Ramón Talx y Atorrsegasti, con destino en la compañía de Zapadores de la comandancia de Mallorca, que está declarado apto para el ascenso y es el más antiguo en su empleo, debiendo disfrutar en el que se le confiere de la efectividad de 7 de junio próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Zonas polémicas

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 14 del mes próximo pasado, al cursar la instancia promovida por doña Cinta Monserrat, vecina de Tortosa, en súplica de autorización para efectuar reparaciones en una finca de su propiedad, enclavada en la primera zona polémica del cañizo de San Juan de dicha localidad, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por la recurrente con las siguientes prescripciones:

Primera. Las obras de reparación de los márgenes ó muros de contención de piedra en seco se limitarán á recomponer los desperfectos y coronarlos sin rebasar el nivel del terreno natural y sin aumentar las dimensiones y solidez de los mismos; y en la replantación del viñado no se modificará la forma de la superficie del terreno.

Segunda. Las obras deberán quedar terminadas dentro del plazo de un año, contando desde la fecha de esta concesión, que se considerará caducada en caso contrario.

Tercera. La concesionaria dará aviso con anticipación y por escrito, al Gobierno militar de la plaza, de la fecha en que vaya á comenzar las obras, permitiendo, en todo tiempo, la entrada en la finca á los funcionarios del ramo de Guerra, para que puedan ejercer la debida vigilancia.

Cuarta. Esta concesión no implica el reconocimiento de derechos especiales á favor de la recurrente, quedando las obras y plantaciones sujetas, en todo tiempo, á las disposiciones vigentes ó que en lo sucesivo puedan dictarse sobre construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra, fortalezas y puntos fuertes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la cuarta region.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

Cruces

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Antonio Lafuente Aliaga y termina con D. José Ramos Acevedo, las condecoraciones

de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1909.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita.

Cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
Infantería.....	T. coronel....	D. Antonio Lafuente Aliaga.....	Placa.....	27	septbre	1907
Idem.....	Otro.....	» Rafael Santamaría Menéndez.....	Idem.....	10	mayo.	1908
Idem.....	Comandante..	» Antonio Navas Rodrigo.....	Idem.....	4	septbre	1906
Idem.....	Otro.....	» Constantino Marcos Hierro.....	Idem.....	9	junio.	1907
Idem.....	Otro.....	» Salvador Sagrado Pons.....	Idem.....	9	agosto	1908
Idem.....	Otro.....	» José Amengual Vidal.....	Idem.....	2	febro.	1909
Idem.....	Otro.....	» Pedro Claumarchirant Valls.....	Idem.....	7	marzo	1909
Idem.....	Otro.....	» Félix Paz Serrano.....	Idem.....	21	idem.	1909
Idem.....	Otro.....	» Dionisio Güervos Biel.....	Idem.....	25	idem.	1909
Idem.....	Capitán.....	» Gabriel Francisco de los Dolores.....	Idem.....	17	febro..	1909
Caballería.....	Comandante..	» Marceliano Ortega Macazaga.....	Idem.....	31	dicbre	1908
Idem.....	Capitán.....	» José Ramos Válgoma.....	Idem.....	31	idem.	1908
Artillería.....	T. coronel....	» Jorge Calvo Pérez de Lara.....	Idem.....	11	no bre	1908
Guardia civil....	Otro.....	» Cecilio Díaz de la Guardia é Hidalgo.....	Idem.....	4	marzo	1909
Idem.....	Capitán.....	» Martín Monterde Caballero.....	Idem.....	21	abril..	1909
Infantería.....	Comandante..	» Constantino Marcos Hierro.....	Cruz.....	9	junio.	1897
Idem.....	Otro.....	» Salvador Sagrado Pons.....	Idem.....	9	agosto	1898
Idem.....	Capitán.....	» Juan Calduch Gasco.....	Idem.....	28	abril..	1898
Idem.....	Otro.....	» Joaquín Bassals Olivar.....	Idem.....	10	idem.	1899
Idem.....	Otro.....	» Luis Sánchez Badía.....	Idem.....	12	ocbre.	1902
Idem.....	Otro.....	» Rafael Martín Huete.....	Idem.....	15	junio.	1907
Idem.....	Otro.....	» Juan Cordoncillo Cabrelles.....	Idem.....	2	abril.	1909
Idem.....	Otro.....	» Rafael Flaquer Martín.....	Idem.....	20	idem.	1909
Idem.....	1.º teniente..	» Eugenio Pilán Leonardo Adriano.....	Idem.....	13	marzo	1908
Caballería.....	Capitán.....	» José Ramos Válgoma.....	Idem.....	31	diobre	1898
Idem.....	Otro.....	» Enrique de Colsa Mira Percebal.....	Idem.....	23	marzo	1909
Artillería.....	Otro.....	» Juan Vanrell Tuduri.....	Idem.....	31	agosto	1908
Idem.....	Otro.....	» Julio Fuentes Alvarez.....	Idem.....	17	septbre	1908
Carabineros.....	Otro.....	» Félix Quintana Duque.....	Idem.....	24	agosto	1908
Idem.....	1.º teniente..	» Alfonso Galán Rovira.....	Idem.....	26	julio..	1900
Guardia civil....	Capitán.....	» José Agudo Pintado.....	Idem.....	23	idem.	1908
Idem.....	Otro.....	» Celedonio Sanz González.....	Idem.....	3	octbre	1908
Idem.....	1.º teniente..	» Manuel López Barrera.....	Idem.....	1.º	idem.	1908
Compañía de mar de Ceuta.....	1.º patrón....	» José Ramos Acevedo.....	Idem.....	15	maayo.	1901

Madrid 3 de julio de 1909.

LINARES

Estado civil

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio con escrito de 12 del mes próximo pasado, promovida por el coronel del regimiento Infantería de Vizcaya núm. 51, D. Trinidad Soriano Clemente, en súplica de rectificación de la fecha de su nacimiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, con arreglo á lo prevenido en reales órdenes de 6 de marzo de 1902 (C. L. núm. 62) y 29 de septiembre de 1905 (C. L. núm. 199).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la tercera región,

Indultos

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio, con escrito de 30 de abril último, promovida por el soldado que fué del regimiento Infantería de Castilla, José Araque Rodríguez, en súplica de indulto de la pena de dos años y cuatro meses de presidio correccional, que le fueron impuestos por el delito de hurto, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en su citado escrito, y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Residencia

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **José Cangrés Ferrer**, confinado cumplido del penal de esa plaza, en súplica de que se le conceda autorización para residir en la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en escrito de 11 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1909.

LINARES

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el confinado en la colonia penitenciaria de esa plaza, **Maximiliano Mora Román**, en súplica de que al extinguir la pena que sufre se le autorice para residir en Ceuta, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en escrito de 11 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1909.

LINARES

Señor Gobernador militar de Ceuta.

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS**Destinos**

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 16 del mes próximo pasado, proponiendo para que desempeñe el cargo de delegado de su autoridad en la Comisión mixta de reclutamiento de esa provincia al comandante de Infantería **D. Eusebio Suárez García**, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 17 del mes próximo pasado, proponiendo para que desempeñe el cargo de vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Toledo al comandante de Infantería **D. Luis Arjena Quadros**, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 14 del mes próximo pasado, proponiendo para que desempeñe el cargo de delegado interino de su autoridad en la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Burgos, al teniente coronel de Infantería

D. Ricardo Rodado Escribano, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la sexta región.

Reclutamiento y reemplazo del Ejército

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **Don Marcos del Hoyo García**, vecino de Toranzo (Santander), en solicitud de que se disponga el ingreso en filas del recluta del reemplazo de 1908, **Teodoro González Oteros**, y en su consecuencia cause baja en ellas el hijo del recurrente **Eleuterio del Hoyo Castillo**; y teniendo en cuenta que el referido Teodoro debe ser agregado á los mozos del alistamiento del corriente año, con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de 21 de junio de 1903 y primero de abril de 1908 (C. L. núms. 112 y 49), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E. en 16 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 16 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **José M.^a Puente Chonciño**, la excepción del servicio militar como hijo único, en sentido legal, de sexagenario pobre; resultando que el padre del interesado cumplió los 60 años de edad dentro del mismo año en que éste fué declarado soldado; considerando que la real orden de 5 de julio de 1900 (O. L. número 145) declara subsistente la regla 11.^a del artículo 70 de la ley de 11 de julio de 1885, según la cual deben tenerse por cumplidas las edades de padres y hermanos que, sin haberlo sido antes de la clasificación, lo hayan de ser en el transcurso del año, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de la Coruña, se ha servido desestimar la excepción de referencias, por no serle de aplicación los preceptos del art. 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Juan Rovira Puig**, recluta del reemplazo de 1908 y cupo de Vilovi (Gerona), en solicitud de que se le exima del servicio militar activo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar dicha petición por no tener derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la cuarta región.

Redenciones

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Juan Cervantes Solano, vecino de Cartagena, provincia de Murcia, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que ingresó en la Depositaria especial de Hacienda de Cartagena, según carta de pago número 53, expedida en 28 de diciembre de 1908, para redimir del servicio militar activo á su hijo Agustín Cervantes Roca, recluta del reemplazo de 1908, perteneciente á la zona de Murcia, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que no llegó á surtir efecto la redención por fallecer el interesado en 16 de febrero último, y lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en fuerza legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

Soldado, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por el jefe de la farmacia militar de esta plaza número 3, de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en escrito de 24 de junio próximo pasado, y encontrándose comprendido el practicante civil de la misma D. Pedro Sánchez Bustos, en el artículo 12 del reglamento de 9 de mayo de 1908 (O. L. núm. 77), de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le concede el ascenso á la segunda categoría, asignándole la gratificación diaria de 3'50 pesetas desde 1.º del mes actual.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1909.

El Jefe de la Sección,
Pedro Altayó

Excmo. Señor Inspector de Sanidad Militar de la primera región.

Señores Presidente de la Junta facultativa de Sanidad Militar y Director del Laboratorio Central de medicamentes.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Reclutamiento y reemplazo del Ejército

Circular. Los jefes de las zonas de reclutamiento de la península, islas Baleares y Canarias, á que pertenezcan ó hayan pertenecido los prófugos indultados, pertenecientes á reemplazos anteriores al de 1901, Gaspar Gutiérrez

Gutiérrez y Ricardo Lantes Moure, se servirán manifestarlo á esta Sección, á la brevedad posible.

Madrid 3 de julio de 1909.

El jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe

Vacantes

Circular. Debiendo proveerse mediante oposición, que tendrá lugar á las once de la mañana del día 18 de octubre próximo en el Cuartel de San Nicolás, que ocupa el Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, una plaza de flicorno que existe vacante en la sección de música, se hace saber que los opositores que concurren á ella tendrán la obligación de ejecutar dos obras, una que recibirán en el momento preciso en que han de ejecutarla, y otra estudiada, que será "La Fantasie Brillante para cornet á pistón in B. de Th. Hoch op 18 (Editor Hawkes & Son London W. C.)", en la que para ser ejecutada por el flicorno, se harán las modificaciones siguientes: se suprimirá el *trémolo* con que termina la última *cadencia*, substituyéndolo por un *dó* tenuto á la 8.ª aguda del que está escrito, continuándolo los dos compases siguientes y después de su resolución en el *allegro* se suprimirá el resto, terminando la obra el piano.

Los opositores no excederán de la edad de 40 años y sufrirán el oportuno reconocimiento facultativo antes de efectuar la oposición.

Los músicos del Ejército que deseen concurrir á ella, lo solicitarán del Comandante general de dicho Real Cuerpo, acompañando á sus instancias copia de la filiación y hoja de castigos, las que deberán hallarse en la Comandancia general del mismo, antes del 16 de octubre próximo, pudiendo expedirse pasaporte en tiempo oportuno á los que lo soliciten.

Madrid 1.º de julio de 1909.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Pensiones

Circular. Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á los comprendidos en la siguiente relación, que principia con D.ª Clotilde Perea Núñez y termina con D.ª Angela Froix Barral.

Los haberes pasivos de referencia se satisfarán á los interesados, como comprendidos en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se indican en la susodicha relación, entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan su aptitud legal.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1909.

Polavieja.

Señor...

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Importe de las dos pagas de tocas que se les concede		Leyes ó reglamentos que se les aplican	FECHA en que debe empesarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones.
					Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. de Sevilla	D.ª Clotilde Perea Núñez..... » Filomena Perea Núñez.....	Huérf. nas	Solteras..	Capitán, D. Manuel Perea Rodríguez..	750	00	»	»	25 de junio de 1864..	16	mayo...	1909	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.....	(A)
Id. Valencia...	D. Enrique Pastor Berruero..... D.ª Josefa Pastor Berruero.....	Huérf. nos	Soltera...	Oficial 2.º de Administración Militar con sueldo de oficial 1.º, D. José Pastor Canut.....	625	00	»	»	Montepío Militar....	25	idem...	1908	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.....	(B)
Id. Alicante...	» Jerónima Puig Colomer.....	Viuda....	»	Comandante, D. Antonio Puig Benedito 2.º comandante, retirado, D. Liberato Dalmau Serrano.....	»	»	720	00	Idem.....	»	»	»	Alicante.....	Bañeras.....	Alicante.....	(C)
Id. Barcelona..	» Rita Dalmau Portuondo.....	Huérfana	Soltera...	Capitán, D. Jerónimo Alemany Dalmau.....	1.050	00	»	»	25 de junio de 1864... 22 julio 1891 y 9 de enero de 1903.....	14	marzo..	1909	Barcelona.....	Sitges.....	Barcelona....	(D)
Idem.....	» María Salomé Ortiz Acha.....	Viuda....	»	Veterinario mayor, D. Antonio Colodrón Panadero.....	625	00	»	»	Idem é idem.....	12	mayo..	1909	(idem.....)	Barcelona...	Idem.....	
Id. Alava.....	» Froilana Garibay Lecea.....	Idem....	»	Subinspector médico de 2.ª clase, retirado, con los 90 céntimos del sueldo de subinspector médico de primera, D. Felipe Ovilo Canales.....	1.125	00	»	»	Idem é idem.....	10	enero..	1909	Alava.....	Vitoria.....	Alava.....	
Id. Madrid....	» Enriqueta Castelo Canales.....	Idem....	»	Guardia alabardero, 1.º teniente de ejército para efectos de retiro, don Bernardo Onterriño y Grande.....	1.650	00	»	»	Montepío Militar y artículos 7.º y 8.º del Reglamento de la Orden de María Cristina de 4 de febrero de 1890 (C. L. núm. 86).	3	abril..	1909	Pagaduría de la Drón. gral. de la Deuda y Clases pasivas...	Madrid.....	Madrid.....	
Idem.....	» Juliana Onterriño Echevarría..... D. Ruperto Onterriño Echevarría.....	Huérf. nos	»	1.º profesor de equitación militar, D. Eduardo Goyanes Zuazo.....	470	00	»	»	Montepío Militar....	28	idem...	1907	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(E)
Idem.....	D.ª Luisa Rivas Goñi.....	Viuda....	»	T.º coronel, D. Eusebio Picazo Sáez..	940	00	»	»	Real instrucción de 17 de junio de 1773.	4	febrero.	1904	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(F)
Id. de Cáceres y de Alicante..	» Ignacia Melero Tapia.....	Idem....	»	Coronel, D. Narciso Ballesteros Oliver.	1.250	00	»	»	Montepío Militar....	19	marzo..	1909	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Id. Barcelona.	» María de los Dolores Ballesteros Pastor.....	Huérfana	Soltera...	Capitán, D. Eduardo González Nieva..	1.650	00	»	»	Idem.....	17	enero..	1909	Alicante.....	»	»	
Idem.....	» Agustina Carmen Inglés Niach....	Viuda....	»	Comandante de Estado Mayor de Plazas, D. Manuel Ramírez Vadillo.....	625	00	»	»	22 julio de 1891 y 9 de enero de 1908.....	5	febrero	1909	Barcelona.....	Barcelona...	Barcelona....	
Id. Navarra....	» Baltasara Eusebia Senderos Barrona.....	Idem....	»	Capitán, D. Luis Izquierdo Ordóñez..	1.125	00	»	»	Idem é idem.....	5	mayo..	1909	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Id. Pontevedra.	» Manuela Larramendi Esponda....	Idem....	»	1.º teniente, D. José Fontela Reys....	625	00	»	»	Idem é idem.....	11	idem...	1909	Navarra.....	Irurita.....	Navarra.....	
	» Angela Froix Barral.....	Idem....	»		470	00	»	»	Idem é idem.....	20	enero..	1909	Pontevedra...	Vigo.....	Pontevedra..	

(A) Se les transmite por mitad la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.ª Isabel Núñez y Núñez, á quien se otorgó por real orden de 19 de enero de 1884; la parte correspondiente á la que pierda la aptitud legal, acrecerá la de su copartícipe sin necesidad de nueva declaración.

(B) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.ª Domitila Berruero Repiso, á quien se otorgó por real orden de 30 de octubre de 1896; abonándoseles por mitad y por mano de su tutor legal, al varón, hasta el 21 de marzo de 1914, en que cumplirá los 24 años de edad, cesando antes si obtuviese sueldo de fondos públicos, y la parte correspondiente al que pierda la aptitud legal, acrecerá la de su copartícipe, sin necesidad de nueva declaración.

(C) Duplo de las 360 pesetas que de sueldo mensual de retiro disfrutaba el causante al fallecer, por dicha Delegación.

(D) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.ª María de la Caridad Portuondo y de Moya, á quien se otorgó por real orden de 3 de septiembre de 1892.

(E) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.ª María Josefa Echevarría y Mauret, á quien se otorgó por real orden de 11 de diciembre de 1898; abonándoseles en la forma siguiente: por mitad hasta el 1.º de enero de 1909 en que D.ª Filomena contrajo matrimonio, y á partir de esta fecha, recaerá la totalidad en D. Ruperto, hasta el 27 de marzo de 1913, en que cumplirá los 24 años de edad, cesando antes si obtuviese sueldo de fondos públicos, y durante su menor edad cobrará por mano de su tutor legal.

(F) Se le rehabilita en el goce de la pensión que disfrutó por real orden de 5 de diciembre de 1888 y puesto que ha justificado que conserva la aptitud legal para el percibo, abonándosele desde la fecha indicada que son los cinco años de atrasos que permite la ley de Contabilidad, á partir de igual día y mes de 1909, fecha de la última instancia, puesto que hasta ahora no ha completado el expediente.

Madrid 3 de julio de 1909.—Polavieja.

INSPECCION GENERAL DE LAS COMISIONES LIQUIDADORAS DEL EJERCITO

Créditos de Ultramar

Circular. Con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del real decreto de 21 de mayo de 1906 (D. O. núm. 109), se publica á continuación relación nominal de los individuos que prestaron sus servicios en el batallón Expedicionario núm. 12, perteneciendo al ejército de Filipinas, cuyos ajustes han sido terminados, sin que los interesados hayan reclamado su pago, á fin de que, llegando á conocimiento de los mismos, puedan hacer las reclamaciones correspondientes.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 30 de junio de 1909.

El Inspector general,
Arturo Alsina.

Señor...

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	ALCANCES	
		Pesetas	Cts.
Sargento.....	Rafael Freixas Gallego.....	26	20
Soldado.....	José Fernández Doval.....	347	65
Otro.....	Jaime Vila Maces.....	32	30

Madrid 30 de junio de 1909.

Alsina.

Destinos

Circular. Los jefes de los cuerpos ó comisiones liquidadoras á que hubieren pertenecido en Cuba los soldados repatriados **Valeriano Gestó, Joaquín Hernández Calleja y Ramón Pérez Pérez**, se servirán manifestarlo á esta Inspección general á la posible brevedad.

Madrid 30 de junio de 1909.

El Inspector general,
Arturo Alsina